



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-55-APN-ENACOM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Febrero de 2026

Referencia: EX-2026-18518122- -APN-SGDYD#ENACOM

VISTO el EX-2026-18518122- -APN-SGDYD#ENACOM, del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Decretos N° 267/15, N° 958/24, N° 89/2024, N° 675/24, N° 448/25, N° 938/25 y N° 512/25, la RESOL-2025-1064-APN-ENACOM#JGM y la NO-2026-05790925-APN-SICYT#JGM y NO-2026-17960354-APN-ENACOM#JGM ; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC) y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA).

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, y a través de los Decretos N° 675/24, N° 448/25 y N° 938/25 se prorrogó la misma y se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que mediante el Decreto N° 512/25 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de éste ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), de la cual forma parte la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGULATORIOS, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como ANEXO I - IF-2025-31306028-APN-ENACOM#JGM y ANEXO II - IF-2025-71054329-APN-ENACOM#JGM, forman parte integrante de dicho Decreto.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 958/24, determina que los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales,

mantienen las mismas, en los términos y con los alcances allí consignados.

Que por el artículo 1° de la RESOL-2025-1064-APN-ENACOM#JGM y su Anexo I registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2025-89122431-APN-DGRRHH#ENACOM se designó transitoriamente a la agente María Agustina GRAPSAS (D.N.I. N° 28.166.349) en el cargo de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGULATORIOS de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante NO-2026-05790925-APN-SICYT#JGM, la citada, ha presentado su renuncia a dicho cargo, a partir del 19 de noviembre de 2025, dejando de desarrollar las funciones inherentes al mismo, sin perjuicio de continuar prestando servicios en el organismo.

Que corresponde proceder a limitar la designación transitoria oportunamente resuelta por Artículo 1° de la RESOL-2025-1064-APN-ENACOM#JGM, respecto de la dicha agente.

Que en atención a la circunstancia señalada, a través de NO-2026-17960354-APN-ENACOM#JGM se solicita encomendar transitoriamente la atención del despacho y la firma de los asuntos inherentes a la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGULATORIOS de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a la agente Daniela Alejandra NASO (D.N.I. N° 27.028.344).

Que la agente señalada se encuentra prestando labores en el organismo y la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia certificando que la misma oportunamente ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para su ingreso y concluyendo que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para dichas funciones.

Que la presente medida no se encuentra alcanzada por la prohibición prevista en el artículo 1° del Decreto N° 934/25, en virtud de la excepción establecida Artículo 2, inciso b) del mismo

. Que corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo en los términos señalados.

Que el ÁREA PRESUPUESTO de la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha dejado constancia de la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario para afrontar el gasto que implica la presente medida.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, N° 675, del 29 de julio de 2024, N° 448 del 3 de julio de 2025 y N° 938 del 31 de diciembre de 2025.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase, al 19 de noviembre de 2025, la designación transitoria de la agente María Agustina GRAPSAS (D.N.I. N° 28.166.349) en el cargo de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE

ASUNTOS REGULATORIOS de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la que fuera resuelta por el artículo 1° de la Resolución RESOL-2025-1064-APN-ENACOM#JGM, quien continuará prestando servicios según el régimen laboral y categoría del escalafón que le corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase transitoriamente, a partir del dictado de la presente Resolución, a la agente Daniela Alejandra NASO (D.N.I. N° 27.028.344), la atención del despacho y la firma de los asuntos inherentes a la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGULATORIOS de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, hasta tanto se limite dicha encomienda o se produzca la designación de la persona que asumirá transitoriamente dicho cargo, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES –ENTIDAD 207.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en el término de CINCO (5) días de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, comuníquese y con posterioridad, para su intervención y trámite, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by OZORES Juan Martin
Date: 2026.02.23 18:15:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN MARTIN OZORES
Interventor
Ente Nacional de Comunicaciones